



## **BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA EXPEDICIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR UN ESPACIO EN LA PLAZA DE TOROS DE LA SOLANA PARA LA INSTALACIÓN DE UN BAR DURANTE EL CONCIERTO DE “MAGO DE OZ” EL DÍA 25 DE JULIO DE 2022.**

### **Artículo 1.- Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de una autorización demanial para ocupar un espacio en la Plaza de Toros de La Solana para la instalación de un bar durante el concierto de “Mago de Oz” a celebrar el día 25 de julio de 2022.

Estas bases serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de La Solana y en la página web municipal.

### **Artículo 2.- Emplazamiento y dimensiones del bar. Calendario y Horario.**

El bar se ubicará en el ruedo, existiendo la posibilidad para prestar el servicio de instalar dos barras, en los espacios determinados en el Plano adjunto como Anexo 2.

Los interesados indicarán en sus solicitudes si ubicarán una o dos barras, y las dimensiones de las mismas, que en ningún caso podrá superar cada una 10 metros lineales de frente, con un total de 20m<sup>2</sup> de superficie cada una. Las solicitudes que indiquen mayores dimensiones, serán rechazadas.

El horario de apertura del bar será el comprendido entre la apertura de las puertas para el acceso del público hasta la finalización del concierto, cuya previsión provisional de inicio está fijado para el día 25 de julio de 2022, a las 23 horas.

La venta en barra se realizará exclusivamente para el sector de público con entrada para el ruedo, mientras que la venta para el público ubicado en el graderío se deberá realizar de forma itinerante, como resulte más conveniente al autorizado.

### **Artículo 3.- Duración de la autorización.**

La autorización abarcará lo indicado en el horario de actividad del punto anterior.

### **Artículo 4.- Tasas a satisfacer por el Adjudicatario.**

El adjudicatario abonará la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal n.º 11 de Tasas por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local, que establece una cuota de 4 euros por m<sup>2</sup> por día o fracción de día.

Sobre el método de pago de la tasa se dará la oportuna información, una vez adjudicado el espacio, teniendo en cuenta que la ocupación está condicionada al pago previo de la correspondiente tasa.

### **Artículo 5.- Requisitos del adjudicatario.**

El titular de la autorización estará obligado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad para la que se concede la autorización y al corriente de pagos del Impuesto de Actividades Económicas, o en caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.
- Contar con un seguro de responsabilidad civil válido a fecha de la ocupación.

## **Artículo 6.- Presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 21 de junio de 2022.

Solo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica.

La realización de la solicitud implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones contenidas en las presentes bases.

La solicitud deberá realizarse e a través de la sede electrónica de la página [www.lasolana.es](http://www.lasolana.es), y a la misma se acompañarán la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura como Anexo 1 a las presentes Bases.
2. D.N.I./N.I.E., en caso de personas físicas y C.I.F. y escritura de constitución en caso de personas jurídicas.

## **Artículo 7.- Procedimiento de adjudicación de la autorización.**

El sistema de selección del autorizado será, en caso de existir más de una solicitud, el de SORTEO PÚBLICO.

Aprobadas las presentes Bases, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la comprobación de la documentación presentada, y en virtud de la misma se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en el segundo caso el motivo de exclusión.

Contra el contenido de la lista provisional se podrá interponer reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha lista provisional. Dichas reclamaciones, al igual que las solicitudes, se presentarán de forma electrónica.

Una vez resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, e incluirá el día, hora y lugar de celebración del sorteo público, si procediera, además del nombramiento de una Comisión de 3 miembros que ejecutará el mismo y elaborará el acta con el resultado.

El procedimiento del sorteo será el siguiente:

- Por orden de entrada en el Registro, se asignará un número a cada solicitante.
- Se introducirán en un recipiente opaco los números asignados a los solicitantes.
- Se extraerán, uno por uno, todos los números introducidos, con el fin de seleccionar el autorizado y crear una lista ordenada de reservas, por si existiera imposibilidad de ejecutar la autorización por parte del seleccionado.

- Se elaborará el acta con el resultado anteriormente citado y se elevará la misma para su publicación.

Tanto si solo se realizara una solicitud o bien, en caso de que fuera necesaria la realización de sorteo, una vez publicado el resultado del mismo conforme al acta definitiva, se requerirá al seleccionado para que aporte, en el plazo de 5 días hábiles:

- Copia o certificación del alta en el I.A.E. en el epígrafe correspondiente a la actividad para la que se concede la autorización, o en caso de estar exento, copia del alta en el censo de obligados tributarios, o en su defecto, certificado de situación censal.
- Contar con un seguro de responsabilidad civil válido a fecha de la ocupación.

El Ayuntamiento, conforme a la autorización incluida en el modelo de solicitud normalizado comprobará con sus medios, la situación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias por parte del solicitante seleccionado.

Aportada y comprobada dicha documentación, en caso de ser correcta, el Ayuntamiento expedirá la autorización, haciendo constar, la identificación del titular, dimensiones del puesto e importe a abonar, siendo ésto último requisito imprescindible para poder ubicar el bar.

Si la documentación no es aportada por el adjudicatario, no es correcta, aquel no se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, se procederá al llamamiento del siguiente solicitante según el acta del sorteo realizado, dándole el mismo plazo, y así sucesivamente.

Si no existieran más solicitantes o se agotara el llamamiento a los siguientes solicitantes según el sorteo, el procedimiento de adjudicación se declarará desierto.

#### **Artículo 8.- Garantía de los productos.**

Los productos comercializados en el bar objeto de autorización deberán cumplir lo establecido en materia de sanidad, higiene, etiquetado y seguridad, conforme a la normativa vigente tanto sanitaria como de orden y seguridad públicos.

#### **Artículo 9.- Deberes y facultades de la autorización:**

- Prestar el servicio tanto en la o las barras del ruedo como de forma itinerante en la grada.
- Respetar las fechas, horarios, indicaciones de montaje y demás aspectos que determine el Ayuntamiento de La Solana, tanto para el montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad.
- Proceder a la limpieza, una vez desmontado el bar, del espacio interior del mismo.
- Seguir las indicaciones del personal de seguridad del Concierto, con el fin de garantizar el orden público.
- Disponer de personal suficiente para la correcta prestación del servicio, tanto en barras como de forma itinerante.
- Custodiar y vigilar las instalaciones y productos en ella ubicados. El Ayuntamiento estará exento de cualquier responsabilidad por los daños que pudiera sufrir o causar el titular de la autorización, derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos terceras personas.

- Mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado, debiendo abonar en otro caso el importe de los daños y perjuicios que causaren.
- Observar la legislación sanitaria, laboral, administrativa, etc. vigente para la actividad, eximiéndose el Ayuntamiento de toda responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad.
- Explotar la actividad por si mismo, no estando permitido la cesión o la contratación a terceros.
- Obtener los ingresos generados por la explotación del bar. La explotación la realizará el titular a su riesgo y ventura.
- Disponer de un espacio habilitado cerrado por el Ayuntamiento en la zona de grada para almacenar las bebidas para su venta de forma itinerante, con toma eléctrica adecuada, si así lo considera el autorizado.
- Recibir por el Ayuntamiento los puntos de toma de corriente oportunos que necesite la actividad en el espacio donde se ubique el bar.
- Mantener a la vista la lista de precios de todos los productos a la venta.
- Expedir las bebidas en vasos de plástico, cartón u otro material no contundente. En ningún caso podrá suministrarse bebida en recipiente de cristal o aluminio.
- Disponer del Seguro de Responsabilidad Civil anteriormente mencionado en las presentes Bases.
- Evitar la venta de Tabaco.
- Permitir al personal del Ayuntamiento, al de seguridad del evento y a la autoridad los controles e inspecciones que procedan.
- Cualquier otra condición u obligación que fije el Ayuntamiento.

#### **Artículo 10.- Procedimiento sancionador.**

Mediante la incoación del oportuno expediente, se podrá imponer al titular de la autorización sanción de multa por incumplimiento de los deberes u obligaciones anteriormente señalados.

#### **Artículo 11. Finalización de la autorización.**

La autorización se extinguirá una vez finalizado el evento, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de desmontaje y limpieza antes expuestas. No cabrán prórrogas a la misma.

#### **Artículo 12.- Garantías.**

El Ayuntamiento no exigirá garantía en la adjudicación o ejecución de la autorización.

## ANEXO 1

### **MODELO DE SOLICITUD PARA OPTAR A LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO EN LA PLAZA DE TOROS DE LA SOLANA PARA LA INSTALACIÓN DE UN BAR DURANTE EL CONCIERTO DE “MAGO DE OZ” EL DÍA 25 DE JULIO DE 2022.**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, C.P. : \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F. N.º \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

#### **EXPONE:**

Que está interesado en optar a la AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO EN LA PLAZA DE TOROS DE LA SOLANA PARA LA INSTALACIÓN DE UN BAR DURANTE EL CONCIERTO DE “MAGO DE OZ” EL DÍA 25 DE JULIO DE 2022, para lo que instalaría un n.º de barras (máximo 2) de \_\_\_\_\_, con una longitud en total de \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>, comprometiéndose al cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones contenidas en las Bases Reguladoras que han de regir la Expedición de dicha Autorización.

y para ello,

- Autoriza a este Ayuntamiento para recabar los datos sobre las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento de La Solana y la Tesorería de la Seguridad Social.

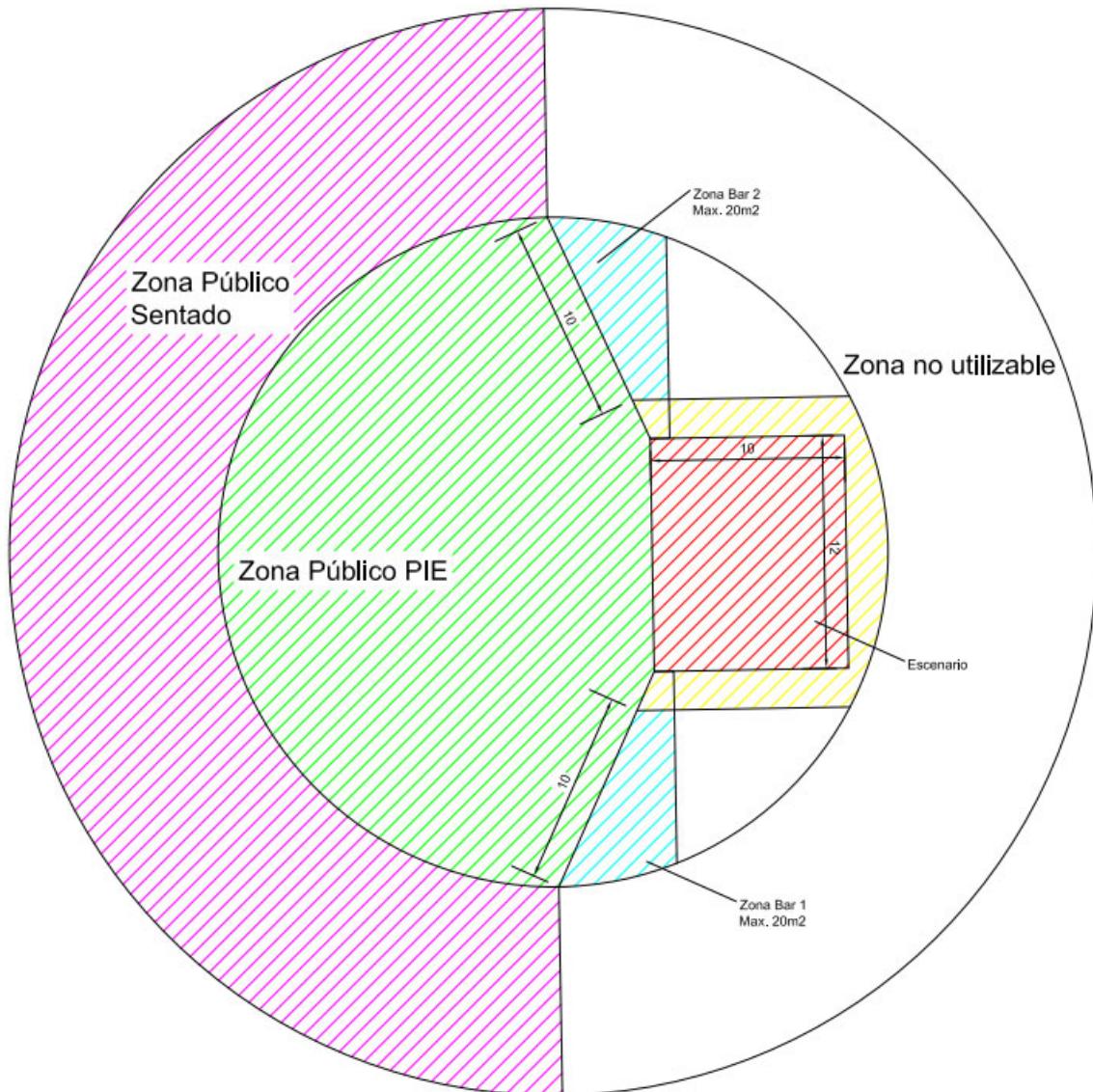
Aportando para todo ello, la siguiente documentación:

1. COPIA DE DNI (en caso de personas físicas)
2. Copia de CIF y escritura de constitución, (en caso de personas jurídicas).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2022.

Fdo.:

## ANEXO 2



PLAZA DE TOROS DE LA SOLANA

ZONIFICACIÓN CONCIERTO FERIAS